



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	GLADYS JOHANNA ORTIZ CASTRO
Demandado:	HROS. DE FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ESPINOSA
Radicado:	110013110011 2022 00963 00
Providencia:	Auto No. 2313
Decisión:	Contabilizar término emplazamiento

El expediente se encuentra al Despacho con los emplazamientos ordenados en auto de admisión, notificación de la curadora designada, contestación de la demanda y traslado de las excepciones propuestas.

Analizada así la actuación surtida, se tiene que el emplazamiento efectuado por secretaría el 10 de febrero de 2023, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, con el cual en principio se encontraría satisfecho el llamamiento; sin embargo, en providencia del 27 de enero de 2023, también se ordenó realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del presunto compañero permanente, en la forma prevista en el art. 293 en armonía con el art. 108 del CGP, en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo o La República o bien sea en una emisora de amplia sintonía, **emplazamiento aportado solamente** hasta el 27 de junio de la presente anualidad, estando el expediente al Despacho, por tanto previo a continuar con el trámite legal, se ordenará contabilizar el término del llamamiento aportado por la demandante en la fecha indicada.

Con posterioridad, se encuentra aceptación del cargo por parte de la profesional en derecho, doctora Martha Consuelo Barragán Piñeros de fecha 16 de febrero de 2023, por tanto se procedió a realizar su notificación personal a través de la dirección electrónica el siguiente 24 de febrero de 2023, quien presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término de traslado proponiendo excepciones de mérito; en consecuencia, se tendrá para todos los efectos legales, por contestada la demanda por los demandados menores de edad JHAROL SMIT SÁNCHEZ ORTIZ y JAVIER ANDRÉS SÁNCHEZ ORTIZ.

Igualmente, se encuentra fijación en lista del 28 de marzo de 2023 de las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda, término que venció en silencio. Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado R E S U E L V E:**

PRIMERO: Por secretaría, contabilizar el término del emplazamiento publicado el domingo 18 de junio de 2023 en el periódico La República.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos legales por contestada la demanda por los demandados JHAROL SMIT SÁNCHEZ ORTIZ y JAVIER ANDRÉS SÁNCHEZ ORTIZ, quienes actúan a través de curadora ad – litem; quien propuso excepciones de mérito, las cuales vencieron en silencio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 32
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA